Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que la apoderada de la entidad ejecutante allegó el 20 del presente mes y año, solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana jueves 22 de junio hogaño, de la cual se le enteró al auxiliar judicial designado como secuestre, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	2023-00016-00 (Comisión Interna 2023-00002-00)
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADA:	Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ
ASUNTO:	NUEVA FECHA COMISIÓN
EJECUTADOS:	ÁNGEL RAÚL VELOSA HUERTAS Y O.

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Acorde con la petición invocada por la Dra. Diana Marcela Jaramillo Bermúdez, apoderada de la entidad ejecutante, se accede a la misma, en consecuencia, se fija el día nueve (9) de agosto de agosto de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para realizar la diligencia decretada por auto del 11 de mayo hogaño en los mismo términos y condiciones allí ordenados. Se exhorta nuevamente a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia, aporte copia de la escritura Publica N° 520 del 10 de junio del año 2016, corrida en la Notaría Primera de Ramiriquí, por la cual el ejecutado Ángel Raúl Velosa Huertas, adquirió la propiedad del referido inmueble.

Comuníquese la presente determinación a la parte interesada y al auxiliar judicial designado como secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO Nº 020 FIJADO HOY 23-06-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e717c1ed3fe06b1e923d4f6595815420eb476d05e1508619c111b3a3a3c06943**

Documento generado en 22/06/2023 01:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica